



**CONVENIO MARCO DE COOPERACION ENTRE
EL MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS DE LA NACION Y EL
MINISTERIO DE DEFENSA DE LA NACIÓN**

Entre el **MINISTERIO DE DEFENSA DE LA NACIÓN**, representado por la Señora Ministra de Defensa, **Dra. NILDA CELIA GARRÉ**, con domicilio en Azopardo 250, Ciudad de Buenos Aires, por una parte, y, por la otra, el **MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS DE LA NACION**, representada en este acto por el Señor Ministro de Justicia y Derechos Humanos, **DR. ALBERTO J. B. IRIBARNE**, con domicilio en Sarmiento 329, Ciudad de Buenos Aires, acuerdan celebrar el presente **CONVENIO MARCO DE COOPERACION DE ASISTENCIA TECNICA**, con el objeto de desarrollar actividades que contribuyan a mejorar la gestión y el funcionamiento del primero, mediante la incorporación de acciones que aumenten su transparencia, el que se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Las partes acuerdan diseñar y desarrollar programas de cooperación, asistencia técnica y capacitación en áreas de mutuo interés vinculadas con políticas de transparencia y generación de control en la gestión administrativa.

SEGUNDA: Las actividades emanadas del presente Convenio se ejecutarán a través de la **OFICINA ANTICORRUPCIÓN DEL MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS**, a cargo del Dr. **ABEL MARÍA FLEITAS ORTIZ DE ROZAS** quien suscribe el presente, facultando al mismo a firmar los convenios



específicos necesarios para el cumplimiento de los objetivos planteados.

TERCERA: Las partes manifiestan su especial interés en el desarrollo de las siguientes tareas, sin que ello implique la exclusión de otras:

1. Brindar asistencia en la capacitación del personal interviniente en los procesos administrativos vinculados con contrataciones del Ministerio de Defensa y de las Fuerzas Armadas;
2. Elaborar propuestas de modificación normativa vinculada a las condiciones de transparencia y al perfeccionamiento de los mecanismos de control en la gestión administrativa, asistir en los procesos de compras y contrataciones y en el desarrollo de políticas orientadas a generar una mayor transparencia en los procedimientos administrativos dentro de la orbita del Ministerio de Defensa.

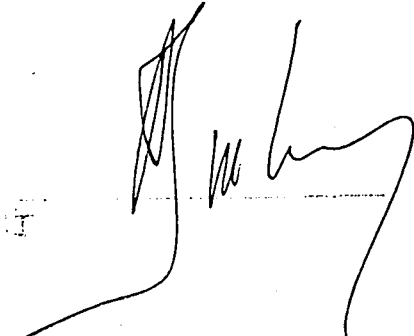
CUARTA: Las acciones de planificación, puesta en marcha y desarrollo del presente Convenio en ningún caso supondrán afectación o compromiso presupuestario alguno para ninguna de las partes.

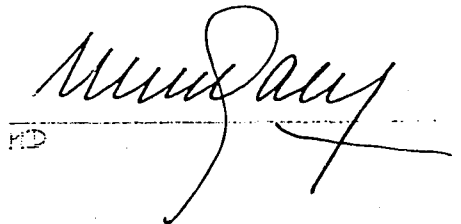
QUINTA: Las partes convienen que en todas las circunstancias o hechos que tengan lugar como consecuencia de la aplicación del presente Convenio, mantendrán la individualidad y autonomía de sus respectivas jurisdicciones y competencias y, en consecuencia, de sus estructuras técnicas y administrativas.



SEXTA: El presente Convenio tendrá una duración de dos (2) años a partir de su suscripción. A su término se renovará automáticamente, reservándose las partes el derecho de rescindirlo unilateralmente sin que ello origine responsabilidad alguna, debiendo comunicarlo con una anticipación no menor de tres (3) meses. La rescisión del presente Convenio implica la rescisión de los convenios específicos aprobados como consecuencia del mismo, los cuales no podrán alterar o modificar el objeto del presente.

En prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Buenos Aires, a los 16 días del mes de abril del año 2007.

MI 

MD 

Alfredo...

CA

